



Douglas no soporta el pepino ni las comidas crudas.



Todas las veladas se desarrollaron en Miami.

“Me gusta la comida simple”, dijo el cantante que objetó el salmón

Douglas se ganó el título de mañoso en “La divina comida”

Intérprete, que no soporta el sushi, recibió las tallas de Rafael Araneda. Su esposa, Ana Sol Romero, contó que “cuando lo conocí, él no comía nada”

NICOLÁS RIQUELME

El primer capítulo de la octava temporada de “La divina comida” tuvo como ganador en el apartado de mañosos a Douglas. El cantante, nominado el año pasado a los Emmy Awards, fue recibido con preparaciones especiales en cada una de las casas de los competidores y descartó champiñones, pepinos y salmón.

“Douglas es mañosísimo, come como un niño de 14 años”, dijo Rafael Araneda al comienzo del programa que tuvo como invitados al cantante junto a su esposa, Ana Sol Romero; Giancarlo Petaccia y su pareja, Fernanda Alarcón; y Marcela Vacarezza junto al mencionado Araneda. Las veladas se desarrollaron en Weston, un sector de Miami donde todos están radicados.

“En realidad soy mañoso, pero con las cosas más sofisticadas. A mí me gusta la comida simple. Por ejemplo, el sushi no lo como y todos me dicen ¿cómo no te gusta el sushi? Pero yo

soy feliz con unos porotos”, dice el cantante que no consume betarraga ni coliflor.

Su esposa, la periodista Ana Sol Romero, ratifica este dato: “Una vez nos invitaron unos amigos a su casa, Douglas preguntó el menú y dijo que no le gustaba el sushi. Yo iba feliz a comer, pero cuando llegamos habían cambiado el menú”.

El intérprete de “Sigo romántico” se defiende: “No me gusta comer cosas crudas y el olor del vinagre en la preparación del arroz de sushi es algo que no soporto”.

Sin embargo, Romero asegura que la maña es un tema en proceso de superación. “Cuando lo conocí no comía nada, ahora puedo decir que he logrado ampliar su paladar. Lo he ido acostumbrando y se ha animado con cosas nuevas. A él le gustan todos los platos simples, sin salsas, sin mezcla de alimentos, por él comería todos los días tallarines o carne con lechuga”.

- ¿Qué plato le ha gustado hace poco, Douglas?

“Me pasó que Ana Sol estaba preparando risotto y por el olor me acerqué a ver qué era. A mí me gusta el arroz, pero graneado. Cuando probé el risotto me encantó, por una cuestión de vista no había querido probarlo antes.

- ¿Cómo se toma las bromas de sus amigos?

“Mis amigos siempre me molestan, ellos saben que soy mañoso, pero no le hago problemas a nadie. A veces ellos quieren salir a comer y yo les digo que vamos, pero que voy a ir comido desde mi casa, jajajá.

Anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para el Compuesto Orgánico Volátil Benceno

(Extracto)

Por resolución exenta N° 208, de 28 de febrero de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto mencionado y se ordenó someterlo a consulta. La misma resolución ordena publicarlo en extracto que es del tenor siguiente:

Objetivo:

Proteger la salud de la población de los efectos generados por la exposición al compuesto orgánico volátil benceno.

Fundamentos:

Los compuestos orgánicos volátiles (COVs) pueden generar impactos negativos en la salud de las personas. La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) mantiene clasificado determinados COVs bajo la lista de Contaminantes del Aire Peligrosos, entre los que se encuentran el benceno, tolueno, etilbenceno y xileno, conocidos como “BTEX”. Sin embargo, sólo el benceno ha sido objeto de normas de calidad del aire a nivel internacional, debido a su potencial carcinogénico y cuantificación de riesgo asociada a salud pública. En efecto, el benceno es el único compuesto para el cual se han establecido normas de calidad de aire en regulaciones internacionales.

Tanto la EPA como la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de la Agencia Internacional de Investigaciones sobre Cáncer (IARC), han determinado que el benceno es un agente cancerígeno para el ser humano, siendo el único BTEX catalogado como inductor de cáncer, ingresando al cuerpo principalmente por vía respiratoria (99% de exposición).

Debido a lo fundamentado, la presente norma se enfoca en la regulación del compuesto orgánico volátil benceno.

El establecimiento de la concentración anual para el compuesto orgánico volátil benceno, se orienta a proteger la salud de las personas de los efectos crónicos, de largo plazo, por ser la concentración a la cual se han establecido impactos en la salud.

Los niveles de emergencia ambiental para el compuesto orgánico volátil benceno tiene como objetivo reducir la exposición de las personas durante episodios de contaminación en un corto periodo de tiempo.

En Chile, las principales fuentes emisoras antropogénicas al aire de benceno, corresponden a los vehículos a gasolina, la calefacción residencial a leña y las emisiones provenientes de industrias petroquímicas.

Norma Primaria de Calidad Ambiental para Compuestos Orgánicos Volátiles

La norma primaria de calidad ambiental para compuestos orgánicos volátiles será de 5,0 µg/m³N como concentración anual de benceno.

A partir del tercer año de publicado el presente decreto, la norma primaria de calidad ambiental para compuestos orgánicos volátiles, será de 3,0 µg/m³N como concentración anual de benceno.

Se considerará sobrepasada la norma primaria de calidad de aire para benceno como concentración anual, cuando en cualquier estación monitorizada calificada como EMRPG-COVs ocurra, que el promedio aritmético de un año calendario, fuere mayor o igual al valor de la norma que se establece.



Niveles de Emergencia Ambiental para el Compuesto Orgánico Volátil benceno

Los siguientes niveles originarán situaciones de emergencia ambiental para benceno, expresados como concentración de 1 hora:

Niveles de emergencia

Nivel	Niveles de emergencia expresados como concentración de 1 hora para benceno (µg/m ³ N)
1 Alerta	30 - 59
2 Preemergencia	60 - 119
3 Emergencia	120 o superior

Estaciones de Monitoreo y Metodología de Medición

La facultad de calificar una estación de monitoreo como EMRPG-COVs corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Las metodologías de monitoreo por medición continua y/o discreta, y la vigilancia de la presente norma primaria de calidad ambiental, se establecerán por resolución de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Fiscalización de la Norma

Corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente, fiscalizar el cumplimiento de la presente norma primaria de calidad ambiental.

Vigencia

La norma entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la publicación del extracto en un diario o periódico de circulación nacional, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al anteproyecto, las que deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica: <http://consultasclaudianas.mma.gov.cl>, o bien, por escrito en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente correspondientes al domicilio del interesado.

El texto completo del anteproyecto y sus antecedentes puede ser consultado en la página web del Ministerio del Medio Ambiente <http://planesynormas.mma.gov.cl> y también para consulta en las oficinas del Ministerio del Medio Ambiente ubicadas en calle San Martín N°73, Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Lo que transcribo para Ud. Para los fines que estime pertinente.
Marcelo Fernández Gómez, Subsecretario del Medio Ambiente